



ACUERDO GENERAL 006/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo General **HTSJ-001/2019**, emitido por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 quince de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se modificó la denominación y competencia formal y material de la Sala Unitaria Especializada en Justicia Para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia de este Poder Judicial, para que a partir del 1 uno de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, este órgano jurisdiccional se denominara **Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes**, otorgando a la citada Sala y su titular, competencia formal y material para conocer y resolver los asuntos a que se refiere el artículo 28 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como también para ejercer las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Orgánica referida a las Salas Unitarias Penales **únicamente** respecto de las apelaciones contra determinaciones o resoluciones emanadas de los **jueces de control o de tribunales de enjuiciamiento** adscritos a los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio de este Poder Judicial, además de la calificación de excusas, recusaciones y demás incidentes, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de las apelaciones contra determinaciones o resoluciones emitidas por los **Jueces de Ejecución**, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

SEGUNDO.- Que al incrementarse la plantilla de personal adscrito a la Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes, fortaleciendo su estructura administrativa para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, se requieren espacios físicos funcionales y acordes a su nueva estructura de personal.

TERCERO.- Que mediante **Acuerdo General 004/2019** del Pleno del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, emanado de la sesión plenaria de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, se determinó el cambio de domicilio del **Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes**, autorizando el traslado de las instalaciones del referido órgano jurisdiccional al Centro de Justicia Penal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio y General Agustín Olachea, Sin número, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, en esta Ciudad Capital, en donde se encuentra en operación a partir del día lunes 7 siete del mes de octubre del año dos mil diecinueve; quedando disponible el inmueble donde se encontraba el mencionado órgano jurisdiccional especializado, sito en Boulevard General Agustín Olachea, Sin número, entre General Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, en esta misma Ciudad, inmueble al que atendiendo a las necesidad de optimizar espacios, resulta viable trasladar las instalaciones de la **Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes**.

CUARTO.- Que atendiendo al cambio de domicilio de la Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes y a la necesidad de optimizar recursos, se estima conveniente modificar la denominación y competencia de la Oficialía de Partes Común de la materia civil del Partido Judicial de La Paz, con domicilio en Boulevard General Agustín Olachea, sin número, entre General Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, en esta Ciudad; creada mediante **Acuerdo General 002/2019** del Pleno del Consejo de la Judicatura, emanado de la sesión plenaria de fecha 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que dicha dependencia judicial reciba también las apelaciones, escritos y promociones de la competencia de la **Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes**.

QUINTO: Que de la interpretación sistemática a los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo, 113 fracciones XV y XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, son facultades del Pleno del Consejo de la Judicatura, la organización y funcionamiento del Poder Judicial, la emisión de los acuerdos que se estimen pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos y dependencias del Poder Judicial del Estado.



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio de la **Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes**, actualmente ubicada en Antonio Álvarez Rico número 4365, planta alta y Boulevard Luis Donaldo Colosio, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, en La Paz, Baja California Sur, autorizando el traslado de las instalaciones del referido órgano jurisdiccional al inmueble ubicado en el domicilio ubicado en las calles Boulevard General Agustín Olachea, Sin número, entre General Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, en donde estará en operación a partir del día **11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la denominación y competencia de la actual **Oficialía de Partes Común de la materia civil del Partido Judicial de La Paz**, con domicilio en Boulevard Gral. Agustín Olachea, sin número, entre Gral. Lorenzo Núñez y Retorno Las Garzas, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, en La Paz, Baja California Sur; dependencia que en su mismo domicilio a partir del día **11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, se denominará **Oficialía de Partes Común para la materia Civil y para la Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia Para Adolescentes**, brindando atención al público durante el horario comprendido de 8:30 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 horas los días viernes, con excepción de los días declarados como inhábiles; en el entendido que durante los mencionados horarios, se recibirán únicamente las promociones, escritos o correspondencia y notificaciones dirigidas a los Juzgados Civiles de Primera Instancia o a la mencionada Sala Penal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación en la página de Internet Oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página de Internet Oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local, así como a las instituciones operadoras del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en la **Sesión de fecha 7 siete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

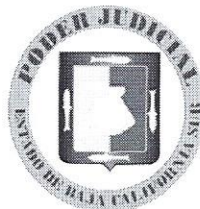

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.

MAGISTRADO Y CONSEJERO


LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

CONSEJERA


LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.



CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL 006/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; EMANADO DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.